ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015) "SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)	
FECHA	**06 DE ABRIL DE 2026.**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA GENERAL IDERF**
OBJETO A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LA VIDA, EL MANEJO SECTOR OFICIAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PARA LA VIGENCIA 2026.**

1.INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, procederá a la elaboración, del análisis para contratar la "**ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LA VIDA, EL MANEJO SECTOR OFICIAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PARA LA VIGENCIA 2026."**, dejando constancia mediante el presente documento.

Que El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo creado mediante Acuerdo Municipal No. 039 cuyo objeto misional es promover y fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las estrategias del Instituto que contribuyan a la formación integral de la comunidad fusagasugueña.

En desarrollo del principio de eficiencia y eficacia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas, lograr los objetivos del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF y dado que debemos proveer el suministro oportuno de los elementos que son utilizados por sus funcionarios para el cumplimiento al desarrollo de su labores diarias, por esto se requiere la adquisición de póliza de manejo, para los empleados que administran recursos públicos como lo son : Director, tesorero, la auxiliar administrativa que tiene a cargo la Caja menor y quien lidera y apoya procesos como Verificar, controlar y mantener el inventario actualizado y en orden de los suministros, compras y donaciones que ingresan a la entidad, así además como preparar y presentar los informes sobre el manejo y administración de almacén, amparando así como Póliza de Todo riesgo para el Vehículo automotor adquirido como apoyo al desarrollo de las labores administrativas e internas de la entidad, también como actividades del área misional de esta entidad estatal.

Actualmente la entidad, cuenta con elementos, implementación deportiva, maquinaria, mueble, enseres y equipo, por esta razón como entidad está obligado garantizar y velar por el cuidado de estos bienes adquiridos, es por esto que resulta conveniente y necesario adquirir una póliza de seguros que cubra el 100%

Que así mismo el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) desde anteriores vigencias ha aunado esfuerzos para dar cumplimiento a los acuerdos colectivos suscritos entre el Municipio de Fusagasugá, y las organizaciones sindicales, sindicato de servidores públicos del Municipio de Fusagasugá y sus entes descentralizados "SINTRAMUNICIPIOFUSAFASUGA", en razón que el Titulo VI consagra (Programa de Bienestar empleados Públicos del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF", se expone en el capítulo I, Articulo 43 "pólizas de seguros": El IDERF, adquirirá una póliza de vida que ampare la vida de los empleados públicos de planta de la institución.

Que a su vez dentro del mismo Acuerdo se evidencia que el parágrafo del mismo artículo señala que el IDERF, ajustará los

valores de las pólizas de vida y todos los amparos que cubre la póliza de acuerdo con la tabla de salarios vigentes para los funcionarios del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, a partir de la vigencia año 2026.

Que, en el marco del proceso de contratación de las pólizas de seguros requeridas por la entidad, se evidencia una desmejora en el valor del amparo con que actualmente cuentan los funcionarios en el IDERF respecto de los cargos operativos y de servicios generales; por lo que se convocó al personal con la representación de la vicepresidenta sindical acordado favorecer los intereses de los empleados y realizar posteriormente un modificatorio al acuerdo sindical en la mesa de negociación de la vigencia 2026; por ello en concertación con los funcionarios se definió que el amparo se realizaría sobre el 5% del valor del salario de la dirección para todos los funcionarios (tabla anexa), el cual será progresivo en beneficio de los empleados públicos del IDERF. Por lo que existe la necesidad de actualizar el valor asegurado correspondiente a la póliza de vida grupo, teniendo en cuenta que durante varios años dicho valor se ha mantenido sin variación, lo cual no refleja las condiciones salariales actuales ni garantiza una adecuada protección económica para los beneficiarios de los funcionarios. Es por ello que el instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF constituirá una póliza de seguro exequiales, a todos los empleados públicos que laboran en la entidad que ampare los gastos funerarios en caso de muerte de un empleado público.

En este sentido, y en asesoramiento con el intermediario de pólizas se determinó que resulta pertinente establecer un esquema de aseguramiento que permita la actualización progresiva del valor asegurado, alineado con la realidad salarial de la entidad. Por lo anterior el asesor de seguros recomienda que el valor asegurado de la póliza de vida grupo se fije en un equivalente a cinco (5) salarios del cargo de mayor jerarquía, correspondiente al Director de la entidad descentralizada IDERF, con el fin de que este valor se incremente automáticamente en la medida en que se realicen ajustes salariales anuales. Esta medida permitirá mantener la suficiencia del amparo y preservar el poder adquisitivo de la cobertura en el tiempo, el cual será progresivo en beneficio de los empleados públicos del IDERF.

Adicionalmente, la Secretaria General del IDERF con funciones de talento humano aplico encuesta con el fin de conocer si los funcionarios ya cuentan con un plan exequial y difundir los beneficios de mantener la cobertura de un auxilio funerario y/u otro plan exequial; dado el comportamiento financiero del IDERF para realizar los ajustes en las citadas pólizas, que favorecieran el cumplimiento del acuerdo sindical; quedando como compromiso en mesa de negociación 2026, realizar el modificatorio en el artículo 44. incluyendo la denominación “y/o El auxilio funerario” para poder realizar la adquisición de las pólizas que den cobertura al año 2026 por el cual se ha considerado técnicamente viable en lugar de contratar una póliza independiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los funcionarios del Instituto ya cuentan con planes exequiales, por lo que este amparo operaría como un beneficio económico adicional para sus familiares en caso de fallecimiento, fortaleciendo así la protección integral sin generar duplicidad en los servicios.

Es importante señalar que la presente modificación corresponde a una solicitud expresa del sindicato de trabajadores del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, en el marco de sus funciones de representación y búsqueda de mejores condiciones de bienestar para los funcionarios, lo cual refuerza la pertinencia y necesidad de la medida planteada.

En consecuencia, la actualización del valor asegurado y la optimización de las coberturas se justifican como una acción necesaria para garantizar condiciones adecuadas de protección, acordes con la realidad institucional y las expectativas de los servidores públicos del IDERF.

Que dentro de los amparos de cubertura de la póliza a adquirir se evidencia que existen bienes inmuebles en custodia y administración del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF), derivados del CONTRATO DE COMODATO No. 2024 – 0367, suscrito con el Municipio de Fusagasugá, comprendido con el siguiente objeto: “EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO AL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ - IDERF LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES PARA SU USO, DISFRUTE, GOCE Y ADMINISTRACIÓN DANDO PRIORIDAD AL DESARROLLO DEL DEPORTE Y PERMITIENDO A SU VEZ QUE SE FOMENTE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL MEJORAMIENTO DE

LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO."

Cuyo fin del mismo comprende la administración de los escenarios deportivos Estadio Municipal Fernando Mazuera, Coliseo de Baloncesto Carlos Lleras, Coliseo de Futsal Coburgo y Coliseo de Tejo Coburgo que se encuentra vigente con una duración de cuatro (4) años y/o hasta 31 de mayo de 2028.

En razón a lo anterior y dado que las obligaciones del Iderf son:

a) Administrar los bienes entregados asumiendo los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para el desarrollo de las actividades propias del IDERF, Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.
b) Pagar los servicios públicos a partir de la firma del convenio, previa suscripción del acta de recibo
c) Deberá responder por las instalaciones deportivas, así como la dotación y mantenimiento de los escenarios. En caso de pérdida deberá reponer el elemento por uno igual o de condiciones similares.
d) Velar por el mantenimiento preventivo de las instalaciones, así como de los elementos que se entreguen
e) Cuando se requieran intervenciones físicas sobre la infraestructura que impliquen modificaciones a las construcciones existentes o realizar obra nueva, deberá obtener autorización previa y escrita por la Alcaldía.
f) La utilización de los escenarios deportivos deberá hacerse estrictamente para el fin para el cual fueron diseñados y construidos
g) El mantenimiento de los escenarios deportivos deberá realizarse de conformidad con las normas y exigencias técnicas relacionadas con el uso del escenario.
h) Se prohíbe el tráfico de maquinaria o vehículos pesados por las instalaciones deportivas
i) Permitir a la Alcaldía Municipal realizar visitas periódicas al predio con el objeto de establecer el estado en que se encuentran los escenarios y elementos entregados.
j) El IDERF deberá permitir el uso de las instalaciones para el desarrollo de las actividades deportivas y culturales a las diferentes organizaciones deportivas, recreativas, culturales y sociales del municipio
k) Serán responsables por los daños ocurridos por el mal uso de los elementos entregados, caso en el cual el IDERF tendrá que repararlos o en su defecto, indemnizar al Municipio en una suma equivalente del valor de los inmuebles objeto del contrato.
l) Utilizar y destinar los elementos entregados exclusivamente para el uso objeto del convenio.

En razón de lo expuesto, se hace necesario asegurar los bienes inmuebles que estarán a cargo del IDERF contra todo riesgo, cuyo fin corresponde a mitigar cualquier daño y velar por su cuidado y garantizar el normal funcionamiento de los escenarios deportivos al servicio de la comunidad en general.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista. Es importante precisar que la presente necesidad se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal 2026, así como respaldada en el presupuesto de ingresos y gastos de la misma vigencia.

En atención a lo anteriormente expuesto es viable, adelantar el proceso de contratación requerido para solventar la necesidad planteada.

2. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LA VIDA, EL MANEJO SECTOR OFICIAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PARA LA VIGENCIA 2026.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF), en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LA VIDA, EL MANEJO SECTOR OFICIAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PARA LA VIGENCIA 2026.**", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece en el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá; en tal sentido para el presente periodo administrativo "Con la Fuerza de la Gente" se ha tenido en cuenta este importante sector en su plan de desarrollo.

De conformidad y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se cuantifica en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($39.282.962.65.) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,** valor que se encuentra dentro de la mínima cuantía que para esta entidad se estableció hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY**, por lo cual la selección del contratista es por la modalidad de contratación de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015,

En consideración a lo anterior, El instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4.ANALISIS DE LA OFERTA

Existen en el mercado local y nacional empresas productoras y comercializadoras las cuales se relacionan las siguientes: (MENCIONAR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE PRESTEN EL SERVICIO O SUMINISTREN EL BIEN)

NOMBRE	TIPO ID	No. IDENTIFICACION	TELEFONO	E-MAIL	CIUDAD
SEGUROS DEL ESTADO S A.	NIT	860.009.578-6	(1)6019330	contactenos@segurosdelestado.com	Bogotá DC.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	NIT	860.524.654-6	(031) 2916868	notificiones@solodaria.com	Bogotá DC.
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NIT	860.037.013-6.	(1)2852511	cen_bogotaoccidente@segurosmundial.com.co.	Bogotá DC.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Es importante manifestar que este servicio de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos preferiblemente por empresas prestadoras del servicio ya sean pequeñas, medianas y/o grandes existentes en el medio de acuerdo con las necesidades que tiene El instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá.

5.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá ha realizado procesos con la modalidad de contratación de Mínima Cuantía para adquirir la **ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LA VIDA, EL MANEJO SECTOR OFICIAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PARA LA VIGENCIA 2026.**Teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

AÑO	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	121 de 2023	MÍNIMA CUANTÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$ 22.838.085
2024	CS 081-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$ 37.656.737
2025	SMC 098-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$ 36.841.232

5.2 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR.	MC-013-2023	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA ASEGURAR EL MANEJO DE PERSONAL, ADQUISICIÓN DE POLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO "SOAT", ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE VEHÍCULO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR.	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	$19.544.535
2024	IDERF	CS081-2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS:	ASEGURADORA	$36.707.437

			"VIDA, MANEJO, PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO, TODO RIESGO DE LOS VEHICULOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ.	SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	
2025	IDERF	CONTRATO DE COMPRAVENTA 095-2025	ADQUISICION DE PÓLIZAS "VIDA, MANEJO, PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO, TODO RIESGO DE LOS VEHICULOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	$36.841.232

6.ANALISIS DE MERCADO

NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN
COTIZACION 1: ROGELIO SANCHEZ	**$39.280.489.70**
COTIZACION 2: GARCIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	**$39.285.435.60**

ITEMS	POLIZA	COTIZACION 1 VALOR POLIZA	COTIZACION 2 VALOR POLIZA
PÓLIZAS SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL - 4 CARGOS AMPARADOS	Amparos delitos contra la administración pública suma asegurada:	$1.158.049.32	$1.159.979.40
	Amparos fallos con responsabilidad fiscal sublimite:		
	Amparos rendición de cuentas sublimite:		
	Amparos reconstrucción de cuentas sublimite:		
POLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES	Camioneta Nissan NP300 FRONTIER, Modelo 2020 Cilindraje 2500, Placa ODR419	$5.548.986.30	$5.548.986.30
	Moto HONDA, Modelo 2010 Cilindraje 124 C.C, Placa NZP38B.		
	Moto HONDA, Modelo 2019 Cilindraje 150 C.C, Placa MFS40E		

POLIZA TODO RIESGO ADMINISTRATIVA	Inmuebles Muebles y Enseres Equipo eléctrico y electrónico Equipos de comunicación y computación Maquinaria y Equipo Artículos Deportivos Instrumentos Musicales	$23.621.785.66	$23.494.100.33
TODO RIESGO MAQUINARIA	Maquinaria Amarilla	$1.283.089.69	$1.300.955.50
POLIZAS DE VIDA DE 13 FUNCIONARIOS IDERF	**Amparos:** Muerte por Cualquier Causa Incapacidad Total y Permanente, Auxilio Funerario, Enfermedades Graves	$6.035.378.73	$6.148.214.07
SOAT	**NZP38V** **MFS40E** **ODR419**	$1.633.200.00	$1.633.200.00
TOTAL		**$39.280.489.70**	**$39.285.435.60**

Con una vigencia de doscientos noventa y seis (296) días

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEMS	POLIZA	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL POLIZA
PÓLIZAS SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL - 4 CARGOS AMPARADOS	Amparos delitos contra la administración pública suma asegurada: Amparos fallos con responsabilidad fiscal sublimite: Amparos rendición de cuentas sublimite: Amparos reconstrucción de cuentas sublimite:	$20.000.000	$1.159.014.36
POLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES	Camioneta Nissan NP300 FRONTIER, Modelo 2020 Cilindraje 2500, Placa ODR419	$101.900.000	$5.548.986.30
	Moto HONDA, Modelo 2010 Cilindraje 124 C.C, Placa NZP38B.	$6.000.000	
	Moto HONDA, Modelo 2019 Cilindraje 150 C.C,	$7.100.000	

	Placa MFS40E		
POLIZA TODO RIESGO ADMINISTRATIVA	Inmuebles	$12.776.445.000	$23.557.943
	Muebles y Enseres	$98.289.970.64	
	Equipo eléctrico y electrónico	$77.641.640.65	
	Equipos de comunicación y computación	$72.506.142	
	Maquinaria y Equipo	$22.706.398.95	
	Artículos Deportivos	$182.136.924.78	
	Instrumentos Musicales	$1.350.655.95	
TODO RIESGO MAQUINARIA	Maquinaria Amarilla	$16.830.000	$1.292.022.59
POLIZAS DE VIDA DE 13 FUNCIONARIOS IDERF	**Amparos:** Amparos: Muerte por Cualquier Causa Incapacidad Total y Permanente, Auxilio Funerario, Enfermedades Graves	$647.154.300	$6.091.796.40
SOAT	**NZP38V** **MFS40E** **ODR419**	LO DE LEY	$1.633.200
TOTAL		**$14.030.061.033**	**$39.282.962.65**

De acuerdo a lo anterior, el valor para evaluar las propuestas se ha establecido en la **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($39.282.962.65 IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

7. FIRMA



Realizó: Eliana de los Ángeles Guevara Fernández
Cargo: Secretaria General-IDERF.